

# Gaceta Parlamentaria

Tercera Época

Tomo I

043

20 de febrero 2025.

Mesa Directiva

Dip. Juan Antonio Magaña de la Mora

Dip. Juan Carlos Barragán Velez Vicepresidencia

Dip.Vicente Gómez Núñez Primera Secretaría Dip. Belinda Iturbide Díaz

Segunda Secretaría

Dip. Ana Vanessa Caratachea Sánchez Tercera Secretaría

Junta de Coordinación Política

Dip. Ma. Fabiola Alanís Sámano

Dip.Sandra María Arreola Ruiz Integrante

Dip. Teresita de Jesús Herrera Maldonado

Dip. Guillermo Valencia Reyes

Integrante Dip. Víctor Manuel Manríquez González Integrante

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza Integrante

Dip. Marco Polo Aguirre Chávez

Integrante

Dip. Octavio Ocampo Córdova

Integrante

Dip. Conrado Paz Torres

Integrante

Dip. Juan Antonio Magaña de la Mora

Secretaría de Servicios Parlamentarios

# Mtro. Fernando Chagolla Cortés

Secretario de Servicios Parlamentarios

### Lic. Homero Merino García

Director General de Servicios de Apoyo Parlamentario

Coordinador de Biblioteca, Archivo

γ Asuntos Editoriales

### Lic.María Guadalupe González Pérez

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el Departamento de Asuntos EDITORIALES. Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Victor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martinez, Alejandro Solorzano Álvarez.

# HONORABLE CONGRESO DEL Estado Libre y Soberano de MICHOACÁN DE OCAMPO

J Bis

Septuagésima Sexta Legislatura

Primer Año de Ejercicio

Primer Periodo Ordinario de Sesiones

CARÁCTER INICIATIVA CON DICTAMEN QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE ABROGA EL DECRETO LEGISLATIVO 135, APROBADO POR LA LXXV LEGISLATURA, ELABORADA POR LA Comisión de Cultura y Artes.

Dip. Juan Antonio Magaña de la Mora, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Michoacán Presente.

Quienes suscribimos, Nalleli Julieta Pedraza Huerta y Emma Rivera Camacho, en nuestra calidad de presidenta e integrante respectivamente de la Comisión de Cultura y Artes de la Septuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 36 fracción II, 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 8º fracción II, 64 fracción V, 234, 235, 243, 244 y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presentamos la siguiente *Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Decreto que abroga el Decreto Legislativo 135, aprobado durante la LXXV Legislatura*.

#### Exposición de Motivos

Con fecha 18 de febrero de febrero de 2022, el Pleno de la Septuagésima Quinta Legislatura, aprobó el Decreto Número 135, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el día 22 de febrero del mismo año, por el que se instituye la Presea "Primer Supremo Tribunal de Justicia para la América Mexicana, Ario 1815", para ser otorgada por el Congreso del Estado, a personas, instituciones u organizaciones, que se hayan distinguido por sus méritos paradigmáticos en pro de defender, cultivar, forjar, establecer, impartir, difundir, fomentar, o bien, que, por su trayectoria profesional o social, se hayan destacado en cualquier ámbito de la justicia para beneficio de dicho Municipio, la Entidad o la Nación.

Desde entonces, este reconocimiento ha sido entregado a destacados actores en diversos ámbitos jurídicos y sociales, fortaleciendo la cultura de la legalidad y la justicia en la Entidad, sin embargo, si bien el reconocimiento de los méritos en favor de la justicia es una causa noble, la realidad presupuestaria del Estado impide continuar con la entrega de esta presea en los términos establecidos por el Decreto vigente. Lo anterior, debido a que la situación financiera actual, ha llevado a la necesidad de redirigir los recursos públicos hacia áreas prioritarias, tales como la salud, la educación, la seguridad y el desarrollo social, los cuales requieren una atención inmediata y permanente.

El costo de fabricación de la presea, que implica el uso de metales preciosos, junto con los gastos administrativos asociados a su otorgamiento, representan una erogación para el Estado que, en el actual contexto económico, resulta un gasto suntuoso. Además, la entrega de reconocimientos simbólicos puede realizarse mediante otros mecanismos menos costosos, como diplomas o menciones honoríficas, sin comprometer el reconocimiento al mérito y la trayectoria de los galardonados.

Asimismo, la eliminación de este gasto contribuye a la eficiencia en la administración de los recursos públicos, alineándose con los principios de austeridad y racionalidad del gasto que deben regir el ejercicio del presupuesto estatal.

Por todo lo anterior, resulta necesario abrogar el Decreto que instituye la Presea «Primer Supremo Tribunal de Justicia para la América Mexicana, Ario 1815», dejando abierta la posibilidad de implementar alternativas de reconocimiento que no representen una carga presupuestaria significativa para el Estado.

Esta medida no busca restarle importancia a la labor de quienes contribuyen a la justicia, sino optimizar el uso de los recursos en beneficio del bienestar general de la población michoacana.

Por lo anterior, tenemos a bien presentar ante esta Honorable Legislatura la siguiente Iniciativa con Proyecto de

### Decreto

Artículo Único. Se abroga el Decreto Legislativo 135, publicado con fecha 22 de febrero del 2022 en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, Tomo CLXXIX, Octava Sección, Número 74, mediante el cual se instituye la Presea «Primer Supremo Tribunal de Justicia para la América Mexicana, Ario 1815»

### Transitorio

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán a 11 de febrero de 2025.

## Atentamente

Comisión de Cultura y Artes: Dip. Nalleli Julieta Pedraza Huerta, Presidenta; Emma Rivera Camacho; Integrante.



